

JSRN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)



19 NOV 2024

PROYECTO DE ORDENANZA N° . . 230-24 - a

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA PROGRAMA CERTIFICADO
DE ESCUELAS VERDES

ANTECEDENTES

Constitución Nacional, artículo 41°.

Ley 26331/07. Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Ley 25916/04. Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios.

Ley 25675/02. Ley General del Ambiente.

Constitución de la Provincia de Río Negro, artículo 84°.

Carta Orgánica Municipal, artículo 29°, inciso 23 y artículo 175°.

Ordenanza 251-CM-93: Obligatoriedad de cestos domiciliarios para depósitos de residuos.

Ordenanza 1265-CM-03: Clasificar y reglamentar a los generadores comerciales de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

Ordenanza 1698-CM-07: Clasificación en origen de los Residuos Sólidos Urbanos.

Ordenanza 2062-CM-10: Aprobación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

JSRN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)



Ordenanza 2147-CM-11: Declaración de emergencia el actual Vertedero Municipal.
Proceso implementación sistema de tratamiento de residuos regional.

Programa Escuelas Verdes de la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad y la
Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba de 2022.

Ordenanza N° 20/22 Escuelas Verdes o Ecológicas del Municipio de Cafayate Salta

Resolución N° 3117 de 2010 del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires sobre la creación del Programa Escuelas Verdes

FUNDAMENTOS.

San Carlos de Bariloche es una ciudad ubicada entre bosques, montañas cubiertas de nieve y lagos cristalinos, en la provincia de Río Negro, Argentina. Se trata de una de las postales más naturales de la Patagonia Argentina. Sin embargo, Bariloche se encuentra entre las 50 ciudades más contaminadas del mundo, según la ISWA (International Solid Waste Association). Se estima que la ciudad produce 120 toneladas de residuos por día, lo que da como resultado un total de 44.000 toneladas al año. Por lo que la contaminación en nuestra ciudad es un problema real que afecta a todos. Debido a este motivo, la concientización sobre los problemas ambientales y sus causas resultantes son temas de importancia e interés local.

Contemplando esta situación, desde el Programa de este Concejo Deliberante "Concejal por un Día", los y las estudiantes del Instituto Superior Patagónico han propuesto que la mejor manera de generar y promover la conciencia ambiental, para el desarrollo de comportamientos amigables con el medio ambiente (tales como el reciclaje, la gestión de residuos sólidos urbanos, el respeto por la biodiversidad y la creación de conciencia ambiental) es a través de las instituciones educativas.

JSRN




Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)



El **Programa Certificado de Escuelas Verdes** es un programa educativo impulsado en varias ciudades de distintas provincias de la Argentina como por ejemplo: Córdoba, Salta, Provincia de Buenos Aires o CABA, con el objetivo de fomentar la **educación ambiental** y promover prácticas sostenibles en los centros de enseñanza. En este contexto, las Escuelas Verdes pretenden formar a niños, jóvenes y adultos con una conciencia ambiental, tanto dentro como fuera del aula. La implementación de este programa no solo es un acto educativo, sino también un compromiso con el medio ambiente, el entorno de los y las estudiantes y la comunidad en general. Este programa inculca en los estudiantes prácticas sostenibles como el reciclaje, el uso responsable de los recursos y el respeto por la biodiversidad. Esto contribuye directamente a la protección de los recursos naturales de la ciudad, los cuales son el principal atractivo para los turistas, por lo que las Escuelas Verdes pueden ayudar a fomentar una imagen positiva de la ciudad.

Debido a esto, la aplicación del Programa Certificado de Escuelas Verdes en la ciudad de Bariloche, tendría como resultado un cambio cultural, el aprendizaje y puesta en práctica de nuevos comportamientos basados en el respeto ambiental, gracias a la enseñanza de prácticas sostenibles como la gestión de residuos, el reciclaje, entre otras, con impacto a generaciones actuales y futuras.


LAURA IRENE TOTONELLI
Concejal Municipal - Distrito JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTOR: LAURA I. TOTONELLI,

JSRN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)



COLABORADORES: Estudiantes Ailín Barrios, Tiara Toledo Porcel, Alejo Rojel y Valentin Filippi Farmar, Docente Jorge Creusser, Instituto Superior Patagónico.

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Objeto. Se crea el Programa Certificado de Escuelas Verdes para promover la Educación Ambiental Integral y la conciencia ambiental con perspectiva de desarrollo sostenible, para los establecimientos escolares dentro del ejido municipal, que incluyan de forma transversal dentro de sus actividades, proyectos en los siguientes ejes de trabajo: gestión de residuos, huertas agroecológicas, diversidad biológica y uso responsable de los recursos.

Art. 2º) Definiciones. A efectos de la presente se entiende por:

Educación Ambiental Integral: Es un proceso educativo permanente, con contenidos específicos y transversales, cuyo propósito es desarrollar y fomentar una conciencia ambiental, para aportar a la formación ciudadana y al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso. Dicho proceso les permite a los alumnos y alumnas investigar sobre temáticas ambientales, involucrarse en la resolución de problemas y tomar medidas para mejorar el medio ambiente.

Escuela Verde: Es aquella que desempeña sus actividades educativas en un contexto donde se promueven procesos de enseñanza y aprendizaje vinculados con la educación ambiental, fomentando prácticas sustentables y gestionando ambientalmente sus recursos, impulsando el compromiso ecológico, a través de la implementación de acciones tendientes a prevenir y mitigar las problemáticas ambientales, tanto actuales como futuras.

JSRN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)



Gestión de Residuos: Este eje, aborda la gestión sostenible de residuos desde la perspectiva de la economía circular, incluyendo contenidos sobre el servicio de recolección de residuos urbanos, el fraccionamiento de los mismos y la separación en origen, entre otros.

Huertas Agroecológicas: Se entiende por Huertas Agroecológicas, a los espacios destinados al cultivo de alimentos orgánicos, mediante la implementación de técnicas amigables con el medio ambiente, basándose en la utilización de materiales reciclados para la producción (compost). En caso de las instituciones que no cuentan con patio exterior, el eje trabajo "huertas agroecológicas" se verá contemplado con proyectos que desarrollen propósitos similares a dicho eje de trabajo.

Diversidad Biológica: Este eje aborda la importancia de la protección de la diversidad biológica, haciendo hincapié en la flora silvestre nativa, en la fauna autóctona, su preservación, conservación y su relación con las prácticas turísticas sostenibles.

Uso Responsable de los Recursos: Este eje desarrolla contenidos sobre el concepto de uso responsable de los recursos, consumo sostenible, eficiencia energética, energías renovables y el cuidado del agua.

- Art. 3°) Es autoridad de aplicación de la presente el área que a futuro se constituya en la temática ambiental, la Subsecretaría de Gestión de Residuos, o la que en el futuro la reemplace
- Art. 4°) El programa está destinado a escuelas públicas y privadas, para todos sus niveles, que, mediante convocatoria pública, podrán manifestar su deseo de adherirse al mismo, inscribiéndose voluntariamente a través de un formulario web creado a tal efecto que será recibido por la autoridad de aplicación. Se aprueba el Anexo I, Formulario de Inscripción, que se adjunta a la presente ordenanza.
- Art. 5°) Luego de recibida la inscripción, la autoridad de aplicación deberá hacerse presente en el establecimiento educativo, para comprobar el cumplimiento de los avances e implementaciones en los distintos ejes de trabajo planteados como proyectos.

JSRN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)



- Art. 6°) Las escuelas que participan del Programa Certificado de Escuelas Verdes recibirán de parte de la autoridad de aplicación, un certificado de Escuela Verde. Los certificados se entregarán por proyectos terminados (para proyectos de corto plazo) o hasta los 90 días anteriores al cierre de actividades académicas (para proyectos anuales o de largo plazo de implementación). Los certificados establecerán distintos niveles, de acuerdo a los ejes de trabajo que haya desarrollado el establecimiento educativo:
1. Escuela Verde Nivel 1 (desarrollo de 2 ejes de trabajo)
 2. Escuela Verde Nivel 2 (desarrollo de 3 ejes de trabajo)
 3. Escuela Verde Distinguida (desarrollo de 4 ejes de trabajo)
- Art. 7°) La autoridad de aplicación deberá elaborar un informe anual en el que se consigne el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos por los establecimientos participantes en el Programa.
- Art. 8°) La duración del Certificado de Escuela Verde será de un (1) año a partir del cumplimiento de los objetivos de los ejes de trabajo y su renovación podrá realizarse anualmente, con la incorporación de nuevas actividades o continuación de los programas o proyectos anteriores.
- Art.9°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.